CONTRATO DE ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Contrato N° 71 /2012

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte,** representada por la Señora **Diana Mercedes Jarolín Duarte**, con C.I.Nº 2.903.854, con domicilio en Defensores del Chaco e/ Incas, Galerías Saprocal "Bloque" B de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la adquisición de utensilios de cocina y comedor.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340 (Bienes de consumo de ofician e insumos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 135.254.600.- (guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 236.932.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por concurso de Ofertas Nº 11/2012 "Adquisición de utensilios de cocina y comedor"**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1357 de fecha 24 de julio de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.381 de fecha 17 de agosto de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Plazo de vigencia del Contrato: 2 (dos) meses a partir de la firma del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 1: Cubiertos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	40	413.800	16.552.000
2	52151703-003	Tenedor de acero inoxidable	40	138.200	5.528.000
3	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	40	138.200	5.528.000
4	52151704-003	Cucharitas de acero inoxidable	45	122.200	5.499.000
				Total Adjudicado Lote 1:	**33.107.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 2: Vasos y Jarras	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52152001-003	Jarra de vidrio con diseños de 1 lt.	150	120.000	18.000.000
2	52152102-001	Vasos de Cristal	100	20.500	2.050.000
3	52152102-001	Vasos de Vidrio	200	7.750	1.550.000
				Total Adjudicado Lote 2:	**21.600.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 3: Bandejas	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52152006-001	Bandeja redonda de acero inoxidable, tamaño grande	20	91.400	1.828.000
2	52152006-001	Bandeja rectangular de acero inoxidable, tamaño mediano	20	158.900	3.178.000
3	52152015-001	Compotera	340	45.800	15.572.000
				Total Adjudicado Lote 3:	**20.578.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 4: Platos y tazas	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52152004-005	Platos playos grandes de porcelana blanca	500	30.100	15.050.000
2	52152004-003	Platos hondos grandes de porcelana blanca	500	9.780	4.890.000
3	52152004-005	Platos medianos de porcelana blanca	500	17.550	8.775.000
4	52152101-007	Tacitas de porcelana blanca chica con platillos para café	500	19.570	9.785.000
5	52152101-002	Tazas de porcelana blanca con platillos para té tamaño grande	350	24.200	8.470.000
				Total Adjudicado Lote 4:	**46.970.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 4: Platos y tazas	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52152010-001	Termos para agua caliente de acero inoxidable irrompible de 1 lts	30	225.900	6.777.000
2	52152010-001	Termo para agua caliente de acero inoxidable de 1,8 lts	30	148.500	4.455.000
3	52152010-002	Termo de 6 lts. para agua fría con perilla	12	147.300	1.767.600
				Total Adjudicado Lote 5:	**12.999.600**

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de los bienes, asciende a **Gs. 33.107.000.-** (guaraníes treinta y tres millones ciento siete mil) para el *Lote 1*; **Gs. 21.600.000.-** (guaraníes veintiún millones seiscientos mil) para el *Lote 2*; **Gs. 20.578.000.-** (guaraníes veinte millones quinientos setenta y ocho mil) para el *Lote 3*; **Gs. 46.970.000.-** (guaraníes cuarenta y seis millones novecientos setenta mil) para el *Lote 4*; y **Gs. 12.999.600.-** (guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) para el *Lote 5*, totalizando entre todos los Lotes adjudicados, la suma de **Gs. 135.254.600.-** (guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos), IVA Incluido.

El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente Guaranies N° 2437049/4 de Sudameris Bank S.A.E.C.A., a nombre de "Duarte de Jarolín, J. Rosalba".

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
La totalidad de los bienes solicitados en la presente licitación, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas –Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra Oficial emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 1: Cubiertos	Procedencia	Marca del Producto
1	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Brasil	Tramontina
2	52151703-003	Tenedor de acero inoxidable	Brasil	Tramontina
3	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Brasil	Tramontina
4	52151704-003	Cucharitas de acero inoxidable	Brasil	Tramontina

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 2: Vasos y Jarras	Procedencia	Marca del Producto
1	52152001-003	Jarra de vidrio con diseños de 1 lt.	Francia	Luminarc
2	52152102-001	Vasos de Cristal	Rep. Checa	Bohemia
3	52152102-001	Vasos de Vidrio	Turquía	Pasabahce

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 3: Bandejas	Procedencia	Marca del Producto
1	52152006-001	Bandeja redonda de acero inoxidable, tamaño grande	Brasil	Tramontina
2	52152006-001	Bandeja rectangular de acero inoxidable, tamaño mediano	Brasil	Tramontina
3	52152015-001	Compotera	Brasil	Tramontina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 4: Platos y tazas	Procedencia	Marca del Producto
1	52152004-005	Platos playos grandes de porcelana blanca	Brasil	Porcelana Schmidt
2	52152004-003	Platos hondos grandes de porcelana blanca	Brasil	Porcelana Schmidt
3	52152004-005	Platos medianos de porcelana blanca	Brasil	Porcelana Schmidt
4	52152101-007	Tacitas de porcelana blanca chica con platillos para café	Brasil	Porcelana Schmidt
5	52152101-002	Tazas de porcelana blanca con platillos para té tamaño grande	Brasil	Porcelana Schmidt

Ítem	Código de Catálogo	Descripción: Lote 4: Platos y tazas	Procedencia	Marca del Producto
1	52152010-001	Termos para agua caliente de acero inoxidable irrompible de 1 lts	Brasil	Termolar
2	52152010-001	Termo para agua caliente de acero inoxidable de 1,8 lts	Brasil	Termolar
3	52152010-002	Termo de 6 lts. Para agua fría con perilla	Brasil	Termolar

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y modificado por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

14.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

14.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATANTE fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la CONTRATANTE.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.4. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

14.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los VEINTIDOS días del mes de agosto de dos mil doce.

Sra. Diana M. Jarolín Duarte
DIANA COMERCIAL

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Ing. Víctor Alcides Bogado
Presidente
Honorable Cámara de Diputados